

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 20 de Junio de 1960

Núm 141

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

#### Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 20 al 26 de los presentes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Limones selectos.....	11,00
Limones corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	4,00
Tomates.....	7,00
Judías verdes.....	7,00
Zanahorias.....	5,00
Guisantes.....	8,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad

de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 18 de Junio de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.  
2445 Antonio Álvarez de Rementeria

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

En virtud de lo que disponen el artículo 77 de la Ley de Aguas vigente, Decreto de 19 de Enero de 1934 y Decreto de 8 de Octubre de 1959, sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto, por D. Amador Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Palazuelo de Boñar, Ayuntamiento de Vegaquemada (León), como Presidente de la Comunidad de Obras de la Comunidad de Regantes de Traspalacio y el Vago, se ha presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzosa de acueducto, para la realización de las obras de la acequia de La Losilla, con destino al riego de fincas de dicha Comunidad de Regantes, sobre fincas de las que son propietarios, en la extensión superficial y paraje que se indica los señores que a continuación se relacionan y en término municipal de Vegaquemada:

Propietario	Paraje	Longitud	Anchura	Metros*
Hros. Nicanor García	C.º del Adilón	26 m.	2,50	65
Diego y Pedro Alonso	La Vega	55 »	2,50	147,5
Félix García	Al Ferrocarril	39 »	2,50	97,5
Hilario García	Idem	16 »	2,50	40
Paula del Río	Pueblo Losilla	14 »	2,50	35

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, tanto los propietarios afectados por la imposición de servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y cuyos escritos de oposición, debidamente reintegrados, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, habrán de ser dirigidos a esta Comisaría de Aguas, pudiendo presentarse también en el Ayuntamiento de Vegaquemada (León), estando expuesto el expediente, para su examen, durante las horas hábiles de oficina en el indicado plazo en la Comisaría de Aguas del Duero, Calle de Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 21 de Mayo de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 2149 Núm. 752.—236,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Abril último, aprobar el proyecto de modificación de la alineación de la calle del Cid, se hace público el mismo para que, por cuantos lo deseen, puedan formularse los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de Junio de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2418

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la subasta que se ha de celebrar para la adjudicación de la concesión de una cantina en el Mercado de Ganados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público para que, durante un plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones contra el mismo que se estimen pertinentes.

León, a 3 de Junio de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2419

### Ayuntamiento de Rodiezmo - Villamanín

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de un Cementerio en la localidad de Cubillas de Arbas, bajo el tipo de tasación de cincuenta y cinco mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos, a la baja.

El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses, a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Los Pliegos, Memorias, Proyectos, Planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil seiscientos setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe del tres por ciento a que asciende el tipo de licitación, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se pre-

sentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce del siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de las plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., que habita en . . . . ., con Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., clase . . . . ., enterado del anuncio publicado en fecha . . . . . de Junio de 1960 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del . . . . . del mismo mes y de las demás condiciones para la ejecución por subasta de la obra de construcción de un Cementerio en la localidad de Cubillas de Arbas, se comprometo a ejecutar la misma con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás fijadas, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villamanín, 9 de Junio de 1960.—El Alcalde (ilegible).  
2394 Núm. 750.—178,65 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras siguientes: Construcción de la Escuela y vivienda para el Sr. Maestro en Poladura de la Tercia; id. id. en Camplongo, y derribo y construcción de la torre de la Iglesia de San Martín de la Tercia, con reformas en el interior del edificio, bajo el tipo de tasación siguiente; Para las obras de Poladura, ciento noventa y siete mil doscientas noventa y tres pesetas; para las obras de Camplongo, igual cantidad, y para las de San Martín de la Tercia, cuarenta y cinco mil pesetas, a la baja, siendo el orden de las subastas el mismo en que son relacionadas las obras.

El plazo para la ejecución de las mismas será de: cinco meses para las obras a realizar en Poladura de la Tercia; cinco meses para las de Camplongo, y dos meses para las de San Martín, a partir del día siguiente al de su adjudicación definitiva.

Los Pliegos, Memorias, Proyectos, Planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provi-

sional, la cantidad de cinco mil novecientos diez y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos, para cada una de las obras a realizar en Poladura de la Tercia y Camplongo, y mil trescientas cincuenta pesetas para las de San Martín de la Tercia, importe del tres por ciento a que asciende el tipo de licitación, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece del siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de las plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., que habita en . . . . ., con documento de identidad núm. . . . ., clase . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de Junio de 1960, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del . . . . . del mismo mes, y de las demás condiciones para la ejecución por subasta de la obra . . . . . (aquí relaciónese la que interese), se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas.

Fecha, y firma del proponente.  
Villamanín, a 9 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible).  
2394 Núm. 749.—217,90 ptas.

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 5 del actual, acordó celebrar subasta pública para la venta de un solar en las proximidades del puente del río Orbigo, en La Vizana, de este término de Alija, en dos lotes distintos, aprobando también el pliego de condiciones.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edic-

to en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee, y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes al caso.

Alija del Infantado, a 10 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2371

## Entidades menores

*Junta Vecinal de Ferral del Bernesga*

Aprobado por esta Junta el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de las calles Real y de la Iglesia, y construcción de cementerio local, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes. 2389

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regular la contratación de ejecución de obras de pavimentación de las calles Real y de la Iglesia de esta localidad, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones.

Aprobado el pliego de condiciones que regulará la subasta para la contratación de ejecución de obras de construcción del cementerio local, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones. 2390

Aprobado por esta Junta el proyecto redactado por el Arquitecto D. Enrique de Paz Belinchón, importante 100.273,50 pesetas, para ejecución de las obras de construcción de cementerio en la localidad, para sustituir al actual, insuficiente e inadecuado con arreglo a las necesidades actuales, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Aprobado por esta Junta el proyecto redactado por el Ingeniero don

Olegario Llamazares, importante 222.060,92 pesetas, para ejecución de las obras de pavimentación de las calles de la Iglesia y Real de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Ferral del Bernesga, a 13 de Junio de 1960.—El Presidente, Angel Diez. 2391

## Administración de justicia

*Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo*

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 11 del año actual que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia. — En Villafranca del Bierzo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta.—El señor don Julio Aparicio Carreño, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 11 del corriente año, a instancia de doña Josefa Martínez García, autorizada por su esposo don José Silva Rosón, representada por el Procurador don Enrique Sánchez Jofre de Villegas, y dirigida por el Letrado don José Sanz y Carnicer, contra los herederos del finado don Manuel Arias Gonzalez, vecino que fue de Villafranca, llamados don Victoriano, don Alfonso, doña Consuelo, don Ventura, don Luis, doña Asunción y doña Tomasa Arias Martínez, todos mayores de edad, y la doña Tomasa casada con don Gonzalo Brañas Alonso, que vivían últimamente en Barcelona, desconociéndose el domicilio de los demás demandados; sobre negación de servidumbre de luces y vistas, y Fallo: Que estimando la demanda de doña Josefa Martínez García en su totalidad, debo declarar y declaro que la casa de los herederos y causahabientes de don Manuel Arias González, demandados, sita en la Alameda Baja, núm. 1, no tiene establecida servidumbre de luces y vistas sobre

la parte de la finca llamada cochera colindante de la anterior, propiedad de la denandante doña Josefa Martínez García, a las que se alude en los hechos 1.º y segundo de esta demanda.—Que debo declarar y declaro que doña Josefa Martínez García puede edificar en su terreno de la cochera aludida elevando esta edificación a la altura que intenta con la demanda, cerrando como consecuencia el hueco o ventañna que aparece abierto en la pared del linde de la izquierda entrando de la casa de los demandados.—Imponiendo las costas de este procedimiento a dichos demandados.—Respecto de los demandados que se hallan en rebeldía, hágase la notificación de esta sentencia en la forma preceptuada en la Ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Aparicio.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Villafranca del Bierzo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta.—Avelino Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal Julio Aparicio Carreño.

2405 Núm. 751.—123,95 ptas.

### *Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 25 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 13 del mes de Julio, a las 4,30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, denunciados y perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en dicho acto del juicio en su defensa, y con los apercibimientos a las partes de que la falta de asistencia a dicho acto de juicio dará lugar a

exigirle las responsabilidades a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor de Francisco López Domínguez, que fue hasta los primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, sello y firma la presente en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

2408

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 26 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 13 del mes de Julio, a las 5 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, denunciados y perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en dicho acto del juicio en su defensa, y con los apercibimientos a las partes de que la falta de asistencia a dicho acto de juicio dará lugar a exigirle las responsabilidades a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del De-

creto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor de Francisco López Domínguez, que fue hasta los primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, sello y firma la presente en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

2408

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 27 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 13 del mes de Julio, a las 5,30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial, donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, denunciados y perjudicado para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en dicho acto del juicio en su defensa, y con los apercibimientos a las partes de que la falta de asistencia a dicho acto de juicio dará lugar a exigirle las responsabilidades a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor de Francisco López Domínguez que fue hasta los primeros días del año actual,

de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia da Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, sello y firma la presente, en Alija del Infantado, a quince de Junio de 1960.—El Secretario, (ilegible).

2408

El Sr. Juez de Paz de Alija del Infantado (León), por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 28 de 1959, por el hecho de pastoreo abusivo en terrenos comunales de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega, con ganadería lanar, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 15 del mes de Julio, a las 4,30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Caudillo, en el edificio Casa Consistorial, donde se halla instalado el Juzgado de Paz, mandando citar al Sr. Fiscal de Paz, al denunciante, denunciados y perjudicado, para que comparezcan a la celebración de referido juicio, debiendo acudir las partes provistas de todas las pruebas que intenten valerse en dicho acto del juicio en su defensa, y con los apercibimientos a las partes de que la falta de asistencia a dicho acto de juicio dará lugar a exigirle las responsabilidades a que haya lugar en derecho, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga por convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García, de ignorado paradero, pastor de Francisco López Domínguez que fue hasta los primeros días del año actual, de sobre 17 años de edad, natural al parecer de la provincia de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por este Juzgado, expido, sello y firma la presente en Alija del Infantado, a quince de Junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

2408